



Resolución No. CSJRIR25-0168

5 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se decide una solicitud de descanso compensatorio de un funcionario Judicial del S.P.A.”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en reunión ordinaria del 5 de marzo de 2025, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

Considerando que:

Mediante la Resolución No. CSJRIR24-0229 del 3 de abril de 2024 se adoptó el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 8 de abril de 2024 y hasta el 06 de julio de 2025.

El doctor **Jair de Jesús Henao Molina**, Juez Promiscuo Municipal de Marsella, mediante oficio 214 de marzo 3 de 2025, radicada en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRIR25-1252](#), solicitó descanso compensatorio para el día 14 de marzo de 2025 en atención a que el despacho estuvo en turno de disponibilidad el sábado 22 de febrero de 2025, en horas adicionales a la jornada laboral, hecho que demuestra con las actas anexas a la solicitud, correspondiente a los procesos radicados 660016000058202500046 y No. 664406000068202500024,

Conforme a la Guía Técnica Procedimiento – Instructivo, anexo al Acuerdo. CSJRIR24-0074 del 5 de abril de 2024 “Por medio de la cual se adopta la guía técnica para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio”, ha de considerarse lo determinado en el numeral 15.3. Compensatorios, es posible conceder el descanso, como reconocimiento del tiempo de inversión en el desarrollo de la actividad judicial.

De conformidad con las directrices del nivel central y las necesidades del servicio es procedente conceder el descanso compensatorio para el día solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Resuelve

Artículo primero. Conceder a **Jair de Jesús Henao Molina**, Juez Promiscuo Municipal de Marsella - Risaralda, descanso compensatorio para el día 14 de marzo de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. Mientras dure el término de compensatorio no habrá lugar al reparto de acciones de tutela; no obstante, habrá lugar a compensación.

Artículo segundo. Notificar la presente resolución a la funcionaria interesada de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio Penal de Pereira, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

En Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



Julián Ochoa Arango
Presidente.

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu